



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 516-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1792-M** de fecha Macas, 20 de septiembre de 2024, suscrito por Arq. Segundo Efraim Montaluisa Teran ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, mediante el cual presenta el INFORME TÉCNICO DE PARTICIÓN JUDICIAL DE BIENES, solicitado por el señor MANUEL BELISARIO LÓPEZ JARA, (tramite 3727).

Que, mediante Memorando Nro. **Memorando Nro. GMCM-GPS-2024-1223-M**, Macas, 03 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Hugo Cueva Dávila, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, en el que manifiesta en la parte pertinente: (...) "*En atención al*



oficio **No. 3727** de fecha 13 de agosto de 2024 presentado por el Sr. Manuel Belisario Lopez Jara, de 53 años de edad, con número de cédula 1400333413, mismo que solicita previo a interponer la demanda de **PARTICIÓN JUDICIAL** del predio que mantengo en **COPROPIEDAD**, conforme las normas jurídicas, se disponga el inicio del trámite para obtener el informe que contenga la autorización o la negativa del fraccionamiento del predio que me pertenece, esto resuelto por parte del consejo municipal del morona, de un bien inmueble que consta de un área de terreno de 625m2 metros cuadrados y está ubicado en el sector Santa Ana de la parroquia de Sevilla Don Bosco, del cantón Morona de la provincia de Morona Santiago. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Concluyo el presente informe, solicitando que por medio de su autoridad se inserte en el orden del día de la próxima sesión de concejo, en el que se dará en conocimiento, análisis y resolución al pedido sobre la aprobación o negativa de la **PARTICIÓN JUDICIAL**” (...)

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de octubre de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL SOLICITADO POR EL SR. MANUEL BELISARIO LÓPEZ JARA, CONTENIDO EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-GPS-2024-1223-M, SUSCRITO POR EL DR. HUGO CUEVA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL SOLICITADO POR EL SR. MANUEL BELISARIO LÓPEZ JARA, SIN EMBARGO PARA EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 07 de octubre de 2024

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA